

Secretaria 04-04-2022.-

Al Despacho del señor Juez, la presente DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, informándole que se presenta para su admisión. Provea.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, cuatro (4) de abril de 2022.-

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	SERGIO MACARIO MOLINA MACHACON
DEMANDADO:	LEONOR MARÍA QUESEDO RIVERA
RADICADO:	47-053-40-89-001-2022-00083-00

ASUNTO A DECIDIR

Pasará el despacho a estudiar el proceso de la referencia, con el propósito de determinar si la demanda presentada cumple a cabalidad con los requisitos de ley que den lugar a su admisión.

CONSIDERACIONES

Del estudio de la demanda, se colige que la letra de cambio que acompaña a la misma, resulta a cargo de la parte demandada SERGIO MACARIO MOLINA MACHACON, una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad liquida de dinero. Por tal razón este Juzgado, de conformidad con lo previsto en los artículos 422 y 424 del C. G. del P, en armonía con los cánones 621 y 671 del Código de Comercio y el decreto 806 del 2020.

RESUELVE:

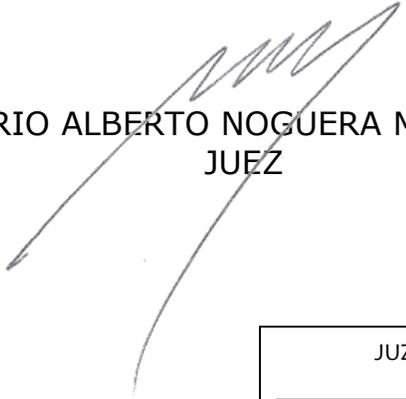
PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del señor SERGIO MACARIO MOLINA MACHACON y a cargo de la parte demandada LEONOR MARÍA QUESEDO RIVERA, por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5´000.000).

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por concepto de los intereses moratorios, desde que se hizo exigible la obligación, hasta que se satisfaga las pretensiones, según lo estipulado por la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: ORDENESE al prenombrado ejecutado que cumpla su obligación de pagar al acreedor, en el término de cinco (5) días.

Notifíquesele este proveído en la forma indicada en los artículos 291 a 296 y el artículo 8 del Decreto 806 del 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 010**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **05 de abril de 2022**, a las 8:00 a.m.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario